

INFORMACION GENERAL

TIPO DE CONTRATO:

OBRA () INTERVENTORÍA () CONSULTORIA () PRESTACIÓN DE SERVICIOS () PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES () **PRESTACIÓN DE SERVICIOS (TÉCNICOS – AUXILIARES) DE APOYO A LA GESTIÓN (X)** ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES () ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS () COMPRAVENTA () SUMINISTRO () CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS () OTRO ()

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa de Servicios Públicos Mixta EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P., obtiene dicha calidad a partir de su composición accionaria, en la cual, el municipio de Neiva-Departamento del Huila ostenta una participación del 52%, le son aplicables la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, **Ley 142 de 1994** artículo 32, “Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 lo explicado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia No. 58.820 del año 2017, el Concepto C-449 proferido por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESIP S.A.S. E.S.P., y considerando que el objeto a contratar corresponde a actividades de apoyo a la gestión, que en el literal c. del artículo 16.1.3.1.1. establece “Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuando no exista personal de planta o este no sea suficiente, o se requiera de conocimientos especializados”; no obstante, lo anterior, en virtud de las necesidades técnicas requeridas para cumplir el objeto a contratar, se considera necesario hacer uso del mecanismo de “invitación pública previsto en el numeral 16.1.3.1.3. del Manual de Contratación de la Empresa, el cual establece:

“16.1.3.1.3 Invitación Pública. Se acudirá al procedimiento de invitación pública, cuando no se den los presupuestos hipotéticos de la contratación por invitación privada o cuando el análisis de los Documentos Previos arroje la necesidad de realizar una invitación pública.”

A su vez, el artículo 16.1.3.2 Reglas de Invitación a Presentar Oferta establece:

“Invitación Pública: Se convoca públicamente a participar, a nivel internacional, nacional, regional o local, a personas indeterminadas, mediante la utilización de medios idóneos tales como Internet, publicación de avisos en diarios de amplia circulación nacional o regional, fijación de avisos en lugares visibles y accesibles de la dependencia respectiva, o por conducto de cámaras de comercio, alcaldías, inspecciones de policía, entre otros, por el término que indiquen los pliegos de condiciones, de acuerdo al objeto a contratarse. En los Términos y Condiciones se podrá establecer la admisión de la participación de todas las personas que acojan la convocatoria pública y se podrá limitar el número de participantes en los concursos abiertos o cerrados de acuerdo a las necesidades de la Empresa y el análisis de los documentos previos, caso en el cual la Empresa, mediante audiencia podrá realizar sorteo que de acuerdo a cómo lo indiquen los Términos y Condiciones.”

1. JUSTIFICACION Y/O NECESIDAD

a) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Carta Política, establece son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece lo siguiente: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios...”

Que la EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLOGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P, fue constituida mediante Escritura Pública No. 1102 protocolizada el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en la Notaría Cuarta (4º) del círculo de Neiva, como Empresa de Servicios Públicos Mixta, que el municipio de Neiva ostenta el cincuenta y dos por ciento (52%) de la participación accionaria respecto del capital de la Empresa, y las sociedades AMERICAN LIGHTING S.A.S y AGM DESARROLLOS S.A.S, integrantes del “CONSORCIO NEIVA ILUMINADO E INTELIGENTE”, seleccionados como el accionista privado en la constitución de la ESIP S.A.S. E.S.P.

Que entre el municipio de Neiva y ESIP S.A.S. E.S.P se suscribió un Convenio Interadministrativo No 2105 del 2023 de fecha veintiocho (28) de junio de 2023, el cual tiene por objeto “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL**”, con el cual se persigue constituir un esquema de cooperación entre el municipio y la ESIP S.A.S. E.S.P para el desarrollo de las labores que el municipio ha asumido como Entidad Territorial encargada por el IGAC de prestar el servicio de catastro multipropósito en su territorio.

Que, en el marco de la ejecución del ya referido Convenio Interadministrativo, bajo las obligaciones contempladas en la cláusula SEGUNDA, la ESIP debe apoyar al municipio de Neiva en el marco de la realización de los diversos componentes de la prestación del servicio público de catastro multipropósito, tal y como se describen a continuación:

- **Actualización catastral:** Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un periodo determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles.

Como lo indica el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 148 de 2020 durante este proceso se debe actualizar:

1) El componente físico en el cual se levantarán Los vértices y la forma geométrica del terreno, las construcciones y servidumbres de paso de los predios a intervenir, con la respectiva representación

geográfica de los objetos que lo conformen, incluyendo los predios formales e informales, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la máxima autoridad nacional -IGAC.

2) El componente jurídico en donde se identificarán y reflejarán las diferentes relaciones de tenencia por tipo de dominio, reflejando los datos de identificación de las partes interesadas (para las posesiones y ocupaciones), a través de procesos masivos, con cruces de los registros de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y puntuales cuando ello se requiera, y,

3) El componente económico en el cual, mediante el uso de métodos masivos de valoración se buscará dar coherencia a los avalúos catastrales en relación con el comportamiento del mercado inmobiliario en sus diferentes sectores y usos.

- **Conservación catastral:** Es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial. En este orden de ideas, contempla la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos, la puesta al día de los trámites pendientes por resolver que entregue el IGAC (rezago) y la mejora en la calidad de la información.

- **Difusión de la información catastral:** Son las actividades tendientes al uso, disposición y acceso a la información catastral, así como la generación de insumos que contribuyan a la planeación y gestión de los territorios. En todo caso, se deberá garantizar la protección y custodia de la información conforme a las disposiciones de protección de datos. En desarrollo de esta actividad, se debe asegurar que se dispondrá de la información catastral para su uso por parte de los diferentes grupos de valor (con prioridad a los actores institucionales, para facilitar su toma de decisiones).

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la ESIP tiene como obligación adelantar todas las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del Convenio Interadministrativo; asimismo debe disponer de los recursos técnicos, logísticos, humanos y demás necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

De la misma manera, en sus obligaciones como cooperante, se obligó a suministrar y prestar los bienes y servicios que requiere el municipio de Neiva, para lograr la actualización catastral.

Por tal motivo y dada la especialidad de las actividades que se deben desarrollar en virtud de la calidad de cooperante y Operador Catastral asumida por ESIP S.A.S. E.S.P., conlleva la necesidad de contratar una persona natural o jurídica o cualquier forma asociativa con experiencia comprobada en aspectos de actividades relacionadas con el objeto a contratar, para cumplir con los objetivos y propósitos encomendada a la empresa en el Convenio Interadministrativo No. 2105-2023.

Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto (4º) del literal C del numeral cuarto (4º) del artículo segundo (2º) de la Ley 1150 del año 2007, en el marco de la ejecución de los contratos y Convenios Interadministrativos, las entidades que fungen como parte de estos podrán, si lo estiman necesario, contratar el suministro de bienes y/o la prestación de servicios de terceros, e inclusive, subcontratar la realización de algunas de las actividades del contrato o Convenio Interadministrativo.

Asimismo, conforme a la cláusula DECIMA OCTAVA del Convenio Interadministrativo No. 2105-2023, la ESIP puede realizar subcontrataciones con el fin de abastecerse de los bienes y servicios requeridos para dar cumplimiento al objeto convenido.

Que en línea con lo anterior, y pese a que la ESIP cuenta con una planta de personal en la que existen profesionales idóneos para coordinar la realización de las actividades contempladas en el marco del Convenio interadministrativo No. 2105 de 2023, se estima necesario contratar a un tercero idóneo para apoyar los esfuerzos operativos y de campo que se deben desplegar por parte de la ESIP para llevar a cabo la actualización y conservación catastral del municipio de Neiva, los cuales, en todo caso serán dirigidos, planeados, coordinados y verificados por parte del personal de la ESIP.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: Para solventar esta necesidad, es necesario contratar a una persona natural y/o jurídica y/o cualquier forma asociativa para que preste apoyo técnico, jurídico, financiero y operativo a ESIP S.A.S. E.S.P, en el marco de las actividades operativas y de campo que se requieren, en el proceso de actualización y conservación catastral del municipio de Neiva durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2105 de 2023.

Los pagos que se generen con ocasión a la celebración del contrato se realizaran conforme a la compensación y/o reconocimiento de costos y gastos que el Municipio de Neiva realice a la ESIP S.A.S. E.S.P., en la ejecución de las actividades de la formación y/o actualización y conservación del catastro multipropósito, descritos en la cláusula SEXTA del Convenio Interadministrativo 2105 del 2023.

Aunado a lo anterior, ESIP S.A.S. E.S.P. cuenta con el respaldo financiero de los accionistas privados AGM DESARROLLOS S.A.S. y AMERICAN LIGHTING S.A.S., cuyos indicadores financieros fueron tenidos en cuenta para la celebración del Convenio Interadministrativo No. 2105 del 2023.

Por lo anterior, ESIP S.A.S. E.S.P, cuenta con el respaldo financiero suficiente para realizar el respectivo contrato.

Así mismo, vale la pena aclarar, que según lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, las Empresas de Servicios Públicos Mixtas se rigen en cuanto a su constitución y actos de Empresa por lo dispuesto en el régimen privado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto (5º) del Decreto 111 de 1996, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en las que el estado posea 90% o más participación deberán sujetarse a las reglas y previsiones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, mientras que aquellas que no cumplan dicho criterio no deberán sujetarse a lo allí dispuesto, tal y como ocurre con **ESIP S.A.S. E.S.P.**

Motivo por el cual, no es necesario seguir las reglas del estatuto orgánico de presupuesto, de tal manera, que no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, que respalde el compromiso financiero de la empresa.

b) CLASIFICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS: El presente proceso está enmarcado dentro los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70	701317	70131700	Gestión del Terreno y del Suelo
81	811215	81121500	Análisis Económico
80	811016	80101600	Gerencia de Proyectos

80	801116	80111600	Servicios de personal temporal
80	801015	80101500	Servicios de consultoría de Negocios

2. OBJETO

OBJETO DEL CONTRATO:	BRINDAR APOYO TÉCNICO, OPERATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO A LA ESIP, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO COOPERANTE Y OPERADOR TIENE A CARGO EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACION, DIFUSION CATASTRAL Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA.
-----------------------------	--

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Neiva- Huila
---	--------------

RELACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS A SU CARGO	<p>El Objeto Social de ESIP S.A.S. E.S.P. se describe en los siguientes términos:</p> <p>ARTICULO 5. "La sociedad tendrá por objeto principal, entre otros:</p> <p><i>"PRESTAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y ORNAMENTAL, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS, REALIZAR LA MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DESARROLLAR PROYECTOS TENDIENTES A GARANTIZAR EL ACCESO Y USO DE LA POBLACIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DEMÁS APLICACIONES Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y USO EFICIENTE DE ENERGÍAS Y GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA, AUTOGENERACIÓN Y GENERACIÓN DE ENERGÍA CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLES (FNCR), TALES COMO LA BIOMASA, HIDROELÉCTRICOS, EÓLICOS, GEOTÉRMICOS, SOLARES Y EL APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS Y OTROS."</i></p> <p>En ese sentido, la sociedad tendrá dentro del alcance de su objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:</p>
--	---

a) *Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto social.*

b) *Suscribir acuerdos, convenios y/o contratos para ofrecer y/o recibir cooperación administrativa y técnica de conformidad con las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad, con el fin de lograr la realización de las funciones a su cargo.*

c) *Participar en sociedades y asociaciones destinadas a cumplir las actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad.*

d) *Celebrar de conformidad con la ley y las normas que la complementan, modifiquen o sustituyan, contratos de asociación con personas naturales o jurídicas privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto social.*

e) *Realizar el empalme técnico con el actual operador del servicio de alumbrado público, previo al inicio de la operación del sistema de alumbrado público, con un equipo humano mínimo que será responsable por la continuidad de la prestación del servicio y debe contar con capacidad de decisión y autonomía en aspectos técnicos y con los equipos y las facilidades requeridas para la ejecución de las actividades propias.*

f) *Llevar a cabo bajo su exclusiva responsabilidad, las funciones de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición, expansión del sistema de alumbrado público, alumbrado navideño y ornamental; podrán realizarse en los términos y condiciones del estudio técnico y financiero; circunstancia que se generará, si las necesidades del servicio en el Municipio así lo requieren.*

g) *Diseñar, estructurar, gestionar, incorporar, mantener, soportar, administrar, promover y ejecutar proyectos estratégicos para la adquisición, despliegue y uso de desarrollos*

tecnológicos asociados a los productos y/o bienes y/o servicios que requiera el municipio y/o aquellos tendientes a garantizar el acceso, uso y de las tecnologías de la información, telecomunicaciones y demás infraestructuras, sistemas, aplicaciones y plataformas tecnológicas; podrán realizarse en los términos y condiciones del estudio técnico y financiero; circunstancia que se generará, si las necesidades del servicio en el Municipio así lo requieren.

h) Llevar a cabo actividades de generación, distribución, comercialización, uso eficiente de energías, gestión eficiente de energía, autogeneración y generación de energía con fuentes no convencionales de energía renovables (FNCER), tales como la biomasa, hidroeléctricos, eólicos, geotérmicos, solares y el aprovechamiento energético de residuos y otros; así mismo realizar compra de energía para el suministro al sistema de alumbrado público; podrán realizarse en los términos y condiciones del estudio técnico y financiero; circunstancia que se generará, si las necesidades del servicio en el Municipio así lo requieren.

i) Apoyar al municipio de Neiva en los diferentes análisis relacionados con el impuesto de alumbrado público para su correcta implementación, modificación defensa o sustentación.

j) Llevar a cabo el levantamiento, recopilación, almacenamiento, actualización, conservación, tratamiento y/o difusión de información de toda clase.

k) Diseñar, estructurar e implementar actividades de georreferenciación predial y gestión inmobiliaria, administrando y actualizando la Data predial, dentro del marco catastral de los servicios públicos.

l) Diseñar, estructurar, gestionar, implementar, instalar, operar, administrar y mantener Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios tecnológicos de seguridad y ciberseguridad.

m) Diseñar, desarrollar, estructurar, implementar, instalar, gestionar, operar, administrar y mantener productos o servicios encaminados a recoger, presentar, procesar, crear y/o transmitir datos e información electrónicamente.

Dicho lo anterior, se encuentra, en primer lugar, que, la Empresa incluye dentro de su objeto social el desarrollo de proyectos que incluyen el procesamiento de información catastral y garantizando el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y Comunicación, siendo el alcance de esto desarrollado en el literal G del artículo quinto (5º) de sus Estatutos Sociales, al indicar que ello incluye la producción de bienes y/o prestación de servicios.

3. REQUISITOS Y FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación Pública. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en este proceso de selección:

- Persona Natural: con Certificado de Registro Mercantil, expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, en el que conste encontrarse registrado por lo menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuya actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.
- Persona Jurídica: con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no mayor de 30 días a la presentación de la oferta, en el que conste encontrarse inscrito por lo menos con cinco (05) años de antelación al cierre de la convocatoria, cuyo objeto social o actividad económica sea o incluya las actividades descritas en la clasificación UNSPC indicada anteriormente.
- Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas en donde todos cumpla con las condiciones exigidas para las personas naturales o jurídicas según el caso, y cuyo objeto social les permita contratar el objeto del presente proceso, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en la invitación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

- Oferentes Extranjeros. Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

Los Proponentes deben tener en cuenta para participar en el presente proceso, lo siguiente:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato, en el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los representantes de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán tener dicha capacidad.

(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

(iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

(v) No estar incurso en ningún causal de disolución o liquidación

(vi) No estar en un proceso de liquidación

(vii) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico donde el proponente acepte recibir comunicaciones a fin de que la ESIP S.A.S. E.S.P surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsible que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos de alza de dólar.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- 2- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de ESIP S.A.S. E.S.P.
- 3- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- 4- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- 5- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

6- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

7- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad Contratante en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del Acto de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta o en el plazo previsto, el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la propuesta estará inmersa en una CAUSAL DE RECHAZO.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es una persona natural nacional debe acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Además, deberá allegar certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y en cuyas actividades económicas se encuentre comprendido el objeto del proceso de selección.

El proponente (persona jurídica) debe allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros debe acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto del proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal correspondiente. En todo caso el consorcio o unión temporal debe en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deben anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que lo requiera, de conformidad con la Ley.
- d) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deben estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

- Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido por la autoridad correspondiente, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, y para representarlas judicial o extrajudicialmente en asuntos relativos a la ejecución del contrato. Deberán mantener un apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares en el extranjero no requieren legalización. En relación con los documentos públicos expedidos en el extranjero, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la " Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" , la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido expedidos en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados y con las condiciones allí fijadas, se requerirá a fin de que los aportes dentro del plazo que se le señale para el efecto. Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su oferta con las condiciones de capacidad jurídica exigidas, la oferta no se considerará hábil.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio. Para las certificaciones que se encuentren en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, debe adjuntar la respectiva traducción al castellano, por un traductor oficial.

5. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE:

En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en los documentos que acrediten legalmente su Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original o copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le confiera la autorización requerida.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento. Este documento hace parte de la verificación de capacidad jurídica.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para

presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002 (Art. 50), 1150 de 2007 (Art. 23), y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas en el pago de: 1) los aportes generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; 2) los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA (de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 0862 de 2013).

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales, por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada, a la cual deberá anexar la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes debidamente pagada.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando deba tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anterior al cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar de manera individual, que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, ello dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no hábil.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

9. ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Se verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional de Colombia.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Según lo establecido por medio del artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Se verificará los antecedentes de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes vigente, expedido por el portal de servicios al ciudadano PSC, obtenido a través de la página web de dicha entidad https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

11. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Según lo establecido en el artículo sexto (6°) de la Ley 2097 de 2021, los proponentes deberán allegar certificado atinente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el cual conste que no son deudores morosos de obligaciones alimentarias. Tratándose de personas jurídicas, este requisito

deberá ser cumplido por sus representantes legales. En caso de presentarse propuesta a través de Consorcios o Uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por el representante legal de la estructura plural y cada uno de sus integrantes.

12. CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, el cual debe contener los códigos de la normatividad vigente.

14. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso de causal de inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La fecha de expedición de este documento **no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso** y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. **El Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso.**

La ESIP S.A.S. E.S.P., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

15. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y la Ley. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, se entenderá que el proponente manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, esta declaración se entenderá manifestada respecto de cada uno de los integrantes.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la propuesta, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado para el proceso de actualización, establecidos en la invitación y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Tres Meses). La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

Asegurado o beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE NEIVA S.A.S. E.S.P.- ESIP S.A.S. E.S.P.

Cuantía: \$3.390.758.698.

Vigencia: Será de tres (3) meses, contados desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador o Afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación, porcentaje).

Objeto de la garantía: Garantizar la seriedad de la oferta: presentada en virtud del Proceso N° Invitación Pública No. 1 del 2023, la cual tiene por objeto "BRINDAR APOYO TÉCNICO, OPERATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO A LA ESIP, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO COOPERANTE Y OPERADOR TIENE A CARGO EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, CONSERVACION, DIFUSION CATASTRAL Y DEMAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS, EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2105 DE 2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE NEIVA."

La propuesta deberá acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.

En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

El proponente deberá demostrar su experiencia mediante la acreditación de un contrato ejecutado y liquidado, celebrado con Entidades Públicas, acreditado mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto y/o actividades contractuales sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato debe haber sido ejecutado dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores al cierre del proceso de selección y deberá estar inscrito en el registro único de proponentes con, por lo menos tres (3) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70	701317	70131700	Gestión del Terreno y del Suelo
81	811215	81121500	Análisis Económico
80	811016	80101600	Gerencia de Proyectos
80	801116	80111600	Servicios de personal temporal
80	801015	80101500	Servicios de consultoría de Negocios

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en el levantamiento planimétrico y determinación de avalúo catastral de predios, así como experiencia en la atención de tramites catastrales (Apoyo en la recepción, clasificación, validación de cumplimiento de requisitos, radicación, elaboración de estudio técnico, validación de información técnica y jurídica.).

Las certificaciones o copias de contratos o Actas de Liquidación deberán contener mínimo la siguiente información.

- CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
- CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
- OBJETO DEL CONTRATO,
- NÚMERO DEL CONTRATO,
- FECHA DE INICIO,
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA: (Nombre(s) y apellido(s)). Cargo que desempeña.
- Actividades ejecutadas.
- Indicación de que el proponente no ha sido objeto de imposición de multas o sanciones por incumplimientos, así como que no han sido afectadas las garantías de cumplimiento y calidad del servicio.

NOTA 1: En caso de que se pretendan acreditar los requisitos de experiencia mínima exigida a través de certificaciones emitidas por la Entidad Contratante, estas deberán tener una fecha de

expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Las certificaciones sobre experiencia y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por el representante legal de la Entidad Contratante.

NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

EL PROPONENTE debe garantizar el recurso humano idóneo a fin de que realice correctamente las actividades requeridas para el correcto cumplimiento de las obligaciones a su cargo durante la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, para la habilitación de la propuesta, el proponente debe presentar con su oferta, un personal mínimo, el cual corresponde al siguiente:

- **Coordinador técnico**

Profesional en cualquier área de la ingeniería, con posgrado en gerencia y/o dirección y/o afines. Deberá acreditar experiencia general mínima de veinte (20) años, contados desde la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica mínima de quince (15) años en reconocimiento predial, en procesos catastrales.

- **Líder de grupo**

Profesional en área de la ingeniería. Deberá acreditar experiencia general mínima de quince (15) años, contados desde la expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica mínima de diez (10) años como profesional en procesos catastrales y/o gestión catastral.

- **Coordinador Talento humano**

Profesional en psicología y/o ingeniería industrial y/o áreas de la administración, con posgrado en gerencia y/o gestión y/o afines en talento humano. Deberá acreditar experiencia general mínima de cinco (5) años, contados desde la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional, y experiencia específica mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con talento humano.

Todos los profesionales deben aportar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los perfiles requeridos:

- Cedula de Ciudadanía.
- Diplomas y/o títulos de Estudios.
- Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.
- Certificados de experiencia.
- Carta de compromiso del profesional.

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, presentando sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022 o el Registro Único de Proponentes vigente y en firme:

INDICADOR	REQUISITO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,20
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,82
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 3,13 veces o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,22
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,02
Capital de Trabajo	Mayor o igual a \$3.196.218.197COP

NOTA: Dado que el Capital de Trabajo se estima en un 50% de la inversión inicial del primer año, para efectos de cumplir con el requisito mínimo de capital de trabajo los proponentes podrán hacer uso de la información consignada en el RUP o sus estados financieros, o aportar un cupo crédito aprobado para el proyecto por el valor requerido o una certificación de una cuenta bancaria o encargo fiduciario donde demuestre tener disponible el valor requerido para el cumplimiento del requisito. La carta de cupo crédito o certificación de cuenta bancaria o encargo fiduciario que se aporte para el cumplimiento de este requisito, deberá tener una fecha de expedición no mayor a diez (10) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

3.5. FACTOR DE SELECCIÓN

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta el factor **PRECIO**, para lo cual se seleccionará la oferta más económica y que no incurra en la práctica de precios artificialmente bajos, una vez se cumplan con todos los requisitos exigidos y a su vez se haya declarado hábil la propuesta, en la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de conformidad con el Capítulo II, artículo 10 "PRINCIPIOS", numeral 10.4. Principio de Economía del Manual de Contratación de la ESIP S.A.S. E.S.P.

Se ha estimado que el factor de selección para este proceso debe ser el **PRECIO**, habida cuenta del objeto de la contratación y que la idoneidad de los proponentes para la ejecución del contrato que se pretende celebrar se encuentra garantizada con los requisitos habilitantes exigidos.

Aunado a lo anterior, el numeral segundo (2º) del artículo quinto (5º) de la Ley 1150 de 2007 indica acerca de la selección objetiva, que:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

4. OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán construir su propuesta económica con base en una estructura de costos que le permita cumplir con los requerimientos del servicio que debe suministrar a la Entidad

Contratante, tomando en cuenta que en el marco de la actualización catastral que se llevará a cabo en el municipio de Neiva se estima actualizar la información física, jurídica y económica de 164.355 predios en un periodo máximo de catorce (14) meses, con las siguientes áreas y cantidades de predios:

Neiva Huila	Área (ha)	Número Predios actuales	Número Predios Esperados	Vigencia de última Actualización
URBANO	3.948	143.020	9.000	2.014
RURAL	118.423	11.735	600	2.014
TOTAL	122.371	154.755	164.355	

De igual forma, los proponentes deberán estimar para el proceso de conservación, en su estructura de costos personal, equipos e infraestructura suficiente para suplir una capacidad instalada de atención de, por lo menos, 9.135 tramites catastrales por año, considerando las siguientes estimaciones de promedios anuales de las últimas cinco (5) vigencias en el municipio de Neiva:

MUTACIÓN/ TRAMITE	PROMEDIO ANUAL DE TRAMITES
PRIMERA	7.464,00
SEGUNDA	196,60
TERCERA	360,40
CUARTA	5,00
QUINTA	238,00
RECTIFICACION	754,20
CANCELACIÓN	36,20
COMPLEMENTACIÓN	80,20
MODIFICACION	0,80
TOTAL	9.135

En línea con lo anterior, será obligación de los proponentes determinar su estructura de costos considerando los costos directos, costos indirectos, impuestos de orden nacional y departamental, carga prestacional, y demás factores relevantes.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

El proponente deberá diligenciar el formulario de oferta económica proporcionado en el presente proceso, con sus respectivos anexos.

4.1. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor.
4. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el Contrato.
5. Disponer de los recursos técnicos, logísticos, humanos, y de servicios para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, garantizando las condiciones de idoneidad de estos.
6. Liquidar el respectivo Contrato una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.
7. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del Contrato.
8. Comunicarle cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Mantener a la ESIP SAS ESP indemne de cualquier reclamación de terceras personas subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato.
10. Participar en los comités de seguimiento contractual en la fecha y hora que designe el supervisor.
11. Entregar y Cumplir con el cronograma de trabajo propuesto por el contratante.
12. Suministrar durante la ejecución del proyecto todo el personal, equipos e infraestructura necesaria para el correcto cumplimiento de las actividades y obligaciones a su cargo.
13. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado a la Empresa.
15. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Disponer del personal necesario para apoyar las actividades que ESIP realizará en el marco de los procesos de actualización, conservación y difusión catastral en todos los predios (propiedad, posesión y ocupación) del municipio de Neiva, garantizando que los insumos generados cumplan a satisfacción con las normas previstas por el IGAC.
2. Aplicar la metodología establecida, la cual se debe ceñir al plan de trabajo definido por el contratante, en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.
3. Adecuar su metodología de recolección de información al software para levantamiento catastral

asociado al módulo de actualización que el contratante disponga para tales efectos.

4. Aplicar en la ejecución de las labores de apoyo los lineamientos y especificaciones técnicas y regulación específica de catastro multipropósito, establecido en los procedimientos establecidos por el IGAC, así como la metodología definida por el contratante.

5. Adoptar medidas para custodiar la información asociada a las actividades de apoyo que el contratista brinde al contratante, conforme a las normas de seguridad y protección de la información vigente. Para tales efectos el contratante impartirá las instrucciones de seguridad de la información, con el fin de que El contratista ejecute tales políticas.

6. Dar cumplimiento al plan de calidad definido por el contratante, aprobado por el Municipio de Neiva. En este orden de ideas el contratista deberá garantizar que los insumos y productos en cuya elaboración participe cumplan con los criterios definidos en el plan de calidad.

7. Apoyar al contratante en el marco del proceso de recopilación de información catastral en sus componentes físico, jurídico y económico del Municipio de Neiva.

8. Apoyar al contratante en el marco de la elaboración de la base de datos resultante del proceso recopilación de información catastral en sus componentes físico, jurídico y económico, en el formato de intercambio de datos para los Sistemas de Información de Tierras XTF, el cual es un formato de transferencia neutro, bajo las reglas definidas por el IGAC.

9. Apoyar al contratante en la generación de los insumos y productos catastrales para dar respuesta a las peticiones, quejas y reclamos, de conformidad con parámetros y lineamientos definidos por la Ley y las normas que regulan los procesos de catastro multipropósito.

10. Capturar la información alfanumérica de todos los predios en el formato definido por el contratante para el levantamiento planimétrico predial (LPP), basado en el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL, incluyendo las clases, atributos, relaciones y variables que en su conjunto desarrollan el componente físico, jurídico y económico de cada predio.

11. Apoyar al contratante en la elaboración del documento de memoria técnica del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito.

12. Brindar apoyo al contratante en el desarrollo de las actividades de Determinación del Avalúo Catastral de los Predios en proceso de actualización con la ejecución de las siguientes actividades:

- I. Aplicación de métodos de estimación puntual para los predios muestra y predios atípicos.
- II. Definición de zonas homogéneas geoeconómicas: Construir polígonos que minimicen la variabilidad en el valor del terreno.
- III. Construir tablas de valor para construcciones: Elaborar presupuestos por tipo de construcción aplicando depreciaciones de acuerdo con la vetustez de los predios.
- IV. Construir modelos econométricos: Aplicar funciones matemáticas que representen el comportamiento del mercado inmobiliario de predios con condiciones físicas y jurídicas similares.
- V. Determinación del avalúo catastral: Corresponderá a la suma del avalúo parcial del terreno más

el avalúo parcial de la construcción, o en su defecto el avalúo catastral integral del predio, cuando aplique.

VI. Definir el porcentaje del valor comercial aplicable para obtener el valor catastral, con base en el método de valoración masiva implementado.

13. El contratista brindara apoyo en la generación de los siguientes insumos de la Etapa pos-operativa:

- i. Base de datos catastral geográfica (GDB) y alfanumérica (R1, R2 y R3) actualizada.
- ii. Documentación digital y física recolectada y generada durante el desarrollo de los procesos catastrales para los componentes físico, jurídico y económico, entre otras.
- iii. Memorias de los procesos de actualización de acuerdo con la estructura y contenidos mínimos previstos en el Anexo 1 del presente documento.
- iv. Relación de los predios frente a los cuales es procedente la actualización masiva de linderos y/o la rectificación masiva de área ante registro.

14. El contratista debe brindar apoyo en la ejecución de las actividades de levantamiento de información de las actividades de conservación catastral, contempladas en la Resolución 1149 de 2021 del IGAC o las normas que las modifiquen o sustituyan, abordando en términos generales las siguientes actividades:

- a) Disponer del personal que sirva de apoyo en la recepción y análisis de información soporte para cada uno de los trámites, así como proyectar los requerimientos de solicitud de información o devolución.
- b) Realizar validación del tipo de trámite, calificación y verificación de la existencia de otras gestiones para el predio objeto de radicación.
- c) Validar la consistencia lógica, alfanumérica y geográfica para verificar la calidad del trabajo adelantado en campo.
- d) Realizar el monitoreo y control de la calidad de los tramites y rendimientos individuales por tipología.
- e) Apoyo en la organización del expediente del trámite catastral debidamente organizado cumpliendo con las normas técnicas de archivo y gestión documental.

15. El contratista debe brindar apoyo en la recolección de Datos en campo para el Observatorio Inmobiliario, que incluye las siguientes actividades:

- a) Disponer del personal de apoyo para realizar los estudios e investigaciones de ofertas y transacciones de bienes inmuebles de las zonas a intervenir, conforme lo estipule el contratante. (sector urbano y rural).
- b) Obtener en los recorridos de campo, los datos del mercado inmobiliario correspondiente a ventas, arriendos, negocios inmobiliarios, costos de construcción, entre otras.
- c) Construir una base de información geoestadística del mercado inmobiliario a través de medios físicos o de manera virtual, con llamadas telefónicas, acceso virtual a las páginas de empresas constructoras, oficinas de bienes raíces, revistas, etc.
- d) Identificar los puntos de control inmobiliario para su georreferenciación sobre la cartografía catastral.
- e) Analizar el comportamiento del mercado, las tendencias y variaciones, inventario de desarrollo de los precios, dinámica de actividades económicas, valores de los puntos tomados como muestra para la determinación de las Zonas Homogéneas Geoeconómicas, índice de valoración, entre otras.

f) Presentar reportes o evidencias de las ofertas del mercado inmobiliario, en una base de datos proporcionado por ESIP, debidamente diligenciada.

g) Brindar el apoyo necesario requerido por ESIP, con el fin de lograr la implementación del Observatorio Inmobiliario Catastral de Neiva (OINE), en el módulo de la plataforma tecnológica dispuesta para tal fin.

16. Garantizar, informar y recomendar al Contratante todo lo necesario para el cumplimiento a lo establecido en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019, Decreto 148 de 2020, así como las modificaciones incorporadas por la Ley 2294 de 2023, en especial la SECCIÓN V denominada CONSOLIDACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y TRÁNSITO HACIA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO-SAT, y la reglamentación que se expida para su cumplimiento.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar los pagos, conforme los plazos y condiciones pactadas.
2. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de ESIP para la correcta ejecución del contrato.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es INDETERMINADO pero DETERMINABLE en el tiempo, de conformidad con la remuneración final que sea pagada al Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos netamente fiscales, el valor asignado al contrato será de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE. (\$37.505.288.129)**, tomando en cuenta el valor del costo que implican las actividades de actualización catastral, conservación catastral y difusión catastral, de acuerdo con el análisis de costos llevado a cabo por **ESIP S.A.S. E.S.P.** y sin perjuicio del valor de la oferta económica del Contratista seleccionado.

Conforme al análisis de costos realizado por la ESIP S.A.S. E.S.P., se establece que el valor estimado del contrato se desagrega de la siguiente manera:

VALOR DE LA ACTUALIZACION CASTAstral: Este valor es indeterminado pero determinable, conforme a la remuneración final que será pagada al contratista; en todo caso, el valor final a pagar, corresponderá al número total de predios actualizados, donde el valor unitario de predio intervenido corresponde a la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE. (\$206.307) y la cantidad de predios a intervenir se calcula en 164.355 en la jurisdicción del municipio de Neiva; por lo anterior, la ESIP ha estimado para el componente de actualización, la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$33.907.586.985.)

VALOR DE LA CONSERVACION CASTAstral: El valor anual de las actividades de conservación corresponde a la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$ 3.597.701.144), asumiendo una capacidad instalada para la atención de hasta 9.135 tramites anuales.

Para los años siguientes a 2023, los valores anuales de las actividades de conservación se reajustarán, de acuerdo con los incrementos de las variables macroeconómicas (IPC, IPP, salario mínimo, auxilio de transporte, etc.).

El pago de la remuneración del contratista estará condicionada a la generación de excedentes de recaudo generada por los predios actualizados durante la ejecución del proyecto. Por medio de estos se cubrirán todos los costos relacionados al desarrollo del contrato, de acuerdo con las condiciones consignadas en la planeación financiera desarrollada en los estudios previos del Convenio Interadministrativo No. 2105 de 2023. A partir de esta metodología para determinar la remuneración del contratista se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de Remuneración periodo} = \frac{VCPA + VCPC + ESTAMPILLAS + GARANTÍAS}{\text{Recaudo periodo} - \text{Recaudo proyectado en el periodo}}$$

En los casos donde en un periodo el contratante reciba más de un reconocimiento y/o compensación por costos y gastos, se tendrá en cuenta la siguiente metodología:

$$\% \text{ de remuneración periodo} = \frac{VCPA + VCPC + \text{Estampillas} + \text{Garantías}}{\text{Recaudo periodo} - \text{Recaudo proyectado en el periodo}} \quad \square \quad \text{Hasta completar el 100\% del valor de la remuneración del periodo}$$

Donde,

VCPA: Costo de las actividades correspondientes al componente de actualización, el cual incluye el valor de los costos de la actualización diferido en el plazo de ejecución del proyecto para el periodo y los costos financieros estimados en el Convenio Interadministrativo No. 2105 de 2023.

VCPC: Costo de las actividades correspondientes al componente de conservación, el cual deberá actualizarse en cada periodo de acuerdo con el incremento del salario mínimo y auxilio de transporte para la mano de obra y el incremento del IPC para la materia prima.

En este orden de ideas, la remuneración del contratista se realizará a través de flujos de pagos periódicos generados a partir de las actas de entrega de las actividades y condicionados a los excedentes de recaudo, que reconocerán los costos de desarrollo, tributarios y financieros causados durante la ejecución del contrato

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, desagregados en las siguientes etapas:

ETAPA OPERATIVA DE FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO: Catorce (14) meses contados a partir a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

ETAPA OPERATIVA DE CONSERVACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO: Quince (15) años contados a partir de la suscripción del

Acta de Inicio o hasta que se realice el pago todos los costos relacionados al desarrollo del contrato para la actualización y/o formación catastral.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES FUTURA CONTRATACIÓN:

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de ESIP S.A.S. E.S.P., en la presente contratación. La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla, los riesgos previsibles son los siguientes:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato.
4	Muy Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Los riesgos previsibles son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	ESIP S.A.S. E.S.P.	NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMINACIÓN O MITIGACIÓN
Jurídicos	Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y adicionales u otro sí: ocurre cuando ausenta, registró presupuestal, aprobación de garantías, pago de impuesto.	50%	50%	REMOTO	La entidad y el contratista deberán ser diligentes al momento de tramitar los documentos administrativos del contrato.
	Vigencia de las garantías: ocurre cuando los amparos de las garantías	100%		OCASIONAL	El contratista deberá ser diligente al momento de mantener vigentes las garantías del contrato.

	pierden vigencia, según el tiempo exigido por la ley de contratación pública.				
	Cambios Normativos Y/O Tributarios	50%	50%	REMOTO	Estar atento a los cambios normativos y/o tributarios que afecten el contrato con el fin de estudiar la posibilidad de ajustar el mismo
	Daños Ocasionados A Terceros	100%		OCASIONAL	El contratista deberá responder por los daños causados.
	Reclamaciones De empleados y/o colaboradores del Contratista	100%		OCASIONAL	El contratista mantendrá indemne a la ESIP S.A.S. E.S.P., por las reclamaciones que surjan.
	Cambios en la regulación y/o legislación aplicable a la labor que se ejecuta	50%	50%	REMOTO	Las partes deberán analizar el impacto de los cambios a la legislación y regulación que les sean aplicables, en aras de establecer si es viable mantener indemne el clausulado y condiciones iniciales del contrato, o si, por el contrario, se requieren modificaciones y/o ajustes.
Operativos	Escasez de insumos, personal y elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato	100%		OCASIONAL	El contratista deberá estar debidamente equipado. Con el fin de que no se paralice la prestación del servicio.
	Modificaciones en los componentes del producto que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.	100%		REMOTO	El contratista deberá mantener los componentes del producto sin que varíen la calidad exigida en el Estudio Previo.
	La situación de orden público imperante en el país y que se relaciona con la seguridad en el transporte y entrega de la mercancía		100%	OCASIONAL	Se revisará la pertinencia y necesidad de suspender parcial o totalmente las actividades del contrato.
	Incremento considerable en las cargas y volumen de trabajo asignados al contratista	100%		REMOTO	El contratista deberá realizar una adecuada planeación de su esquema de costos para la ejecución del servicio e involucrar al personal y

					elementos necesarios para ello.
--	--	--	--	--	---------------------------------

10. GARANTIAS Y AMPAROS

Conforme a que el contrato contempla un término de ejecución superior a cinco (5) años, se estructura la exigencia de las garantías por etapas operativas de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. "Indivisibilidad de la garantía", del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"... ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

1. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual o cada unidad funcional en el caso de las Asociaciones Público Privadas, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

2. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional y de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el presente título.

3. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente..."

Por lo anterior, El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la ESIP S.A.S. E.S.P., garantías para cada una de las etapas contractuales, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19), las cuales se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo, de acuerdo a las siguientes actividades:

1. ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:

Una vez suscrito el contrato, se deberá constituir garantía de cumplimiento para el proceso de actualización catastral, las cuales se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor de la actualización catastral	Término de duración de las actividades de ACTUALIZACIÓN CATASTRAL (14 meses) y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor de la actualización CATASTRAL	Término de duración de las actividades de ACTUALIZACIÓN CATASTRAL (14 meses) y 3 años más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total de la ACTUALIZACIÓN	Término de duración de las actividades de ACTUALIZACIÓN CATASTRAL (14 meses) y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

2. CONSERVACIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO

Una vez suscrito el contrato, se deberá constituir garantía de cumplimiento para amparar las actividades anuales de CONSERVACIÓN CATASTRAL; El contratista seleccionado deberá constituir una garantía renovable anualmente y hasta la terminación del contrato, garantizando mantener vigentes garantías que amparen el contrato, con los amparos descritos a continuación.

Para efectos de establecer el valor objeto de amparo, se tendrá como referencia el valor anual actualizado de cada vigencia del componente de las actividades de conservación catastral.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor de la CONSERVACIÓN CATASTRAL ANUAL, ACTUALIZADO PARA CADA VIGENCIA.	Por el termino de doce (12) meses y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor de la CONSERVACIÓN CATASTRAL ANUAL, ACTUALIZADO PARA CADA VIGENCIA.	Por el termino de doce (12) meses y tres (3) años más, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total de la CONSERVACIÓN CATASTRAL ANUAL, ACTUALIZADO PARA CADA VIGENCIA.	Por el termino de doce (12) meses y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Nota: Para la expedición de las garantías, la entidad aseguradora debe tomar como base, para el valor de constitución de cada amparo, los valores reflejados en la oferta económica del oferente adjudicatario para cada una de las actividades (actualización y conservación), y que corresponderán a los valores plasmados en el contrato que se celebre.

Fecha: noviembre de 2023

(ORIGINAL FIRMADO)
CLARA EUGENIA PABÓN MUÑOZ
 Profesional jurídica

(ORIGINAL FIRMADO)
RAMON YOVANNY TOVAR ROA
 Director de Catastro

(ORIGINAL FIRMADO)
MAYRA ALEJANDRA RIOS PEREZ
 Coordinadora financiera

(ORIGINAL FIRMADO)
DIEGO ALEJANDRO PEREZ PINEDA
 Gerente ESIP S.A.S. E.S.P